

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

En la ciudad de Quito a los 15 días del mes de diciembre de 2023, de conformidad al literal a del Art. 325 del CAPÍTULO V RECEPCIONES Y LIQUIDACIÓN CONTRACTUAL del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente Acta de Entrega –Recepción del Servicio, entre los señores: por parte del Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, en calidad de Administrador/a, el señor/a Daniela Paola Proaño Villacrés, y por la señora Bety Miroslava Pazmiño Bermeo, Representante Legal de la empresa Asociación de Producción Textil Amo Ecuador "ASOTEXAMECU", de conformidad al siguiente detalle:

1. ANTECEDENTES:

Proceso: Catalogo Electrónico

Orden de Compra y/o Servicio Nro. CE-20230002458247

Objeto de la Adquisición/Contratación:

Adquisición de vestuario y prendas de protección personal código de trabajo del Consejo de Protección de Derechos – Catalogo Electrónico.

Mediante memorando No. CPD-DMQ-DAF-2023-0708-M, se designa a la señor/a Daniela Paola Proaño Villacrés, como Administradora de la Orden de Compra y/o Servicio.

Mediante memorando No. CPD-DMQ-DAF-2023-0738-M, se designa a la señor/a Jorge Luis Quiroz Fuei, como Técnico/a que no interviene en la ejecución de la Orden de Compra y/o Servicio, para la suscripción del acta entrega recepción definitiva.

Mediante acta entrega recepción de 25 de agosto de 2023, el proveedor Asociación de producción textil Amo Ecuador "Asotexamecu" entrega un overol jean con cinta reflectiva siendo recibidos a entera satisfacción por la Administradora de la Orden de Compra y/o Servicio.

2. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN Y OPERATIVAS

El proveedor entregó al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito, el BIEN/SERVICIO, de conformidad a los términos de referencia/especificaciones técnicas, y demás requerimientos establecidos en la Orden de Compra y/o Servicio, lo cual se dejó constancia en el informe de verificación de las condiciones técnicas de servicios.

3. LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

No.	ACTIVIDAD	FECHA
1.	Fecha de firma de orden de compra	28/07/2023
2.	Fin del plazo de la orden de compra	El plazo para la entrega de las prendas será de hasta treinta días (30), contados a partir de la formalización de la orden de compra.
3.	Fecha fin de plazo de la orden de compra	26/08/2023
4.	Fecha de entrega de la compra	25/08/2023

Conforme lo mencionado anteriormente se indica que la entrega del servicio, se realizó dentro del plazo establecido.

4. MULTAS:

No aplica.

5. LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN	MONTOS
Valor de la Orden de Compra y/o Servicio (sin IVA)	\$ 23.35 más el valor del IVA.
Valor por Multa	El valor mínimo de la multa diaria por retraso injustificado será el 1 x1000
Valor a ser cancelado a la firma de la presente acta (sin IVA)	\$ 23.35 más el valor del IVA.

6. CONSTANCIA DE RECEPCIÓN:

ITEM	DETALLE DE PRODUCTOS ESPERADOS					
	ORDEN	PRODUCTO ESPERADO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	1	Adquisición de vestuario y prendas de protección personal código de trabajo del Consejo de Protección de Derechos – Catalogo Electrónico – Overol Jean con cinta reflectiva	Unidad	1	\$ 23.35	\$ 23.35
DETALLE DE METODOLOGÍA DE TRABAJO						
2	Al ser productos que se encuentran catálogo, las prendas de protección y ropa de trabajo deberán cumplir con las especificaciones técnicas y funcionales requeridas por la institución y constantes en el portal de compras públicas y sus respectivos convenios Marco. El proveedor garantizará la entrega oportuna de las prendas de protección y ropa de trabajo en las oficinas del Consejo de Protección de Derechos del DMQ, ubicadas en el Pasaje Alejandro Andrade E4-297 y 12 de octubre, segundo piso, Dirección Administrativa Financiera. El Consejo de Protección de Derechos del DMQ, durante la elaboración de las prendas de protección y ropa de trabajo; y, de considerarlo necesario, podrá realizar visitas técnicas al proveedor adjudicado, para verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas.					
SUBTOTAL						\$ 23.35

7. REAJUSTE DE PRECIOS PAGADOS O PENDIENTES DE PAGO:

De acuerdo al presupuesto referencial y al tipo de procedimiento de contratación, el valor de la Orden de Compra y/o Servicio, es fijo y no está sujeto a reajuste de precios por ningún concepto, lo cual es conocimiento y aceptado expresamente por el proveedor.

8. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Conforme el artículo 325 del RGLOSNCP, los miembros de la comisión de recepción, después de haber revisado el informe de verificación de las condiciones técnicas de servicio, establecemos que el proveedor cumplió a cabalidad con las obligaciones técnicas, económicas y legales, solicitadas en la Orden de Compra y/o Servicio.

La Orden de Compra y/o Servicio, queda debidamente liquidada económica mente, sin tener que reclamar ningún aspecto a futuro al Consejo de Protección de Derechos del Distrito Metropolitano de Quito.

Por lo tanto, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo señalado en la presente acta, para lo cual se suscriben en unidad de acto.

Mgs. Daniela Proaño
No. 1722649934
ADMINISTRADOR/A DE LA
ORDEN DE COMPRA Y/O
SERVICIO)

Tnlgo. Jorge Quiroz
No. 1719599936
TÉCNICO QUE NO INTERVIENE
EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN
DE COMPRA Y/O SERVICIO

POR EL PROVEEDOR

RUC: Nro. 1792654262001
REPRESENTANTE LEGAL DE:
Sra. Bety Pazmiño

Nota: Se recuerda a la comisión de recepción que la presente acta, deben legalizar el mismo día.